



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

**“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de agosto de 2016.

## **VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 38/2016, dirigida a la Procuradora para Niños, Niñas y la Familia.

La recomendación deriva de hechos ocurridos en esta ciudad, desde el 3 de marzo de 2015, en que servidores públicos de la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia, con motivo de la situación extraordinaria en la que se encontraba un adolescente agraviado, al haber sido víctima de delito, omitieron cumplir su obligación de decretar medidas especiales de protección y asistencia a favor del adolescente agraviado, una vez que tuvo conocimiento de la situación en que se encontraba, con lo que no garantizó el respeto y protección de sus derechos humanos, incurriendo el personal de la representación social citada en una violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública.

Por ello, la CDHEC recomienda:

### **R E C O M I E N D A**

**PRIMERA.-** Se instruya un procedimiento administrativo de responsabilidad a los servidores públicos de la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia que, con base en lo expuesto en la Recomendación, incurrieron en un ejercicio indebido de la función pública en perjuicio del adolescente agraviado, al haber omitido garantizarle la seguridad que requería a través de las medidas especiales de protección que establece a su favor la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que era urgente que determinara en relación con esas medidas especiales de protección y fuera canalizado a un albergue del Sistema Estatal o Municipal del DIF con el objeto de privilegiar su estancia en un lugar donde se le proporcionara la atención adecuada, procedimiento administrativo en el que se impongan, previa substanciación del procedimiento, las sanciones que en derecho corresponda y se informe puntualmente a esta Comisión de su resolución.





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

## ***“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”***

**SEGUNDA.-** Se instruya a servidores públicos de la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia, para que, tratándose de solicitudes de intervención en caso urgentes especiales de menores de edad no acompañados en situaciones de riesgo, amenaza, afectación o situación extraordinaria, que sean sujetos de violencia, maltrato o abandono, se garantice la seguridad que requerían a través de las medidas especiales de protección que estable a su favor la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior en beneficio al interés superior del niño, niña y adolescente y, en forma periódica, se verifique el cumplimiento de la instrucción que se emita al respecto.

**TERCERA.-** Se brinde capacitación a los servidores públicos de la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia, en torno al alcance y límites de sus funciones, poniendo especial énfasis en el tema de los derechos humanos, como una manera de prevenir futuras violaciones a los derechos humanos de las personas que se encuentren dentro del Estado de Coahuila de Zaragoza.

\*\*\*\*

